



Dpto. Jurídico y Extranjería

**EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO
QUE INDICA.-**

RESOLUCION EXENTA N° **2702/2323/17**

IQUIQUE, 11 de agosto de 2017

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, el extranjero **José Miguel ZENTENO RODRÍGUEZ** de nacionalidad **BOLIVIANA**, nacido en Oruro , Bolivia el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien ingresó al país el día 03 de mayo de 2017, por Avanzada Colchane, en calidad de turista, con cédula de identidad [REDACTED] y ha infringido las normas vigentes sobre extranjería.

Que, la Intendencia Regional de Tarapacá ha recibido el parte policial 1531 de 04 de agosto de 2017 de la Policía de Investigaciones de Iquique, mediante el cual se informa que el mencionado extranjero se encuentra detenido en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Alto Hospicio, en calidad de imputado, por el delito de infracción a la Ley 20.000, sobre tráfico ilícito de estupefacientes.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del D.L. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

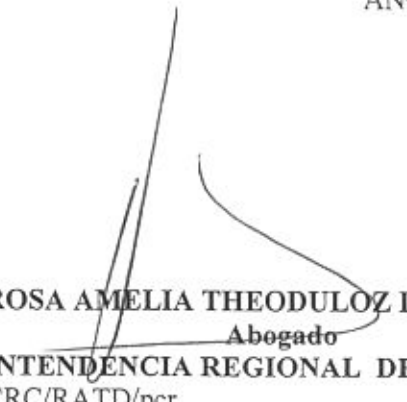
CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

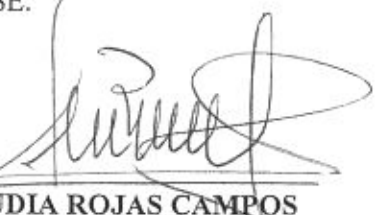
1º.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **José Miguel ZENTENO RODRÍGUEZ**, de nacionalidad **BOLIVIANA**

2º.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.


ROSA AMELIA THEODULOZ DE LA AQUINOA
Abogado
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA
CRC/RATD/pcr




CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA